



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00011-2025-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 17 de febrero de 2025

VISTOS: La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00001-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 09.01.2025, la Papeleta de Vacaciones N° 031-2025, el correo electrónico, de fecha 17.02.2025, remitido por el jefe Zonal, el Informe de Recursos Humanos N° 00162-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 17.02.2025, el Memorándum N° 00116-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 17.02.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00001-2025-SUNARP/ZRVI/UA, se dispuso el encargo de puesto de jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI, a la Registradora Pública, señora Diana Fiorella Torres Pezo, con eficacia anticipada al 01.01.2025 hasta el 31.12.2025;

Que, mediante la Papeleta de Vacaciones N° 031-2025, se autorizó las vacaciones de la jefa (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI, señora Diana Fiorella Torres Pezo, por un periodo de 15 días, comprendidos del 17.02.2025 al 03.03.2025;

Que, el jefe Zonal (e), señor Ramón Edgardo Lucas Isidro, a través del correo electrónico, de fecha 17.02.2025, solicitó a la Unidad de Administración, se encarguen las funciones de jefe de la Unidad Registral al jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señor Marco Antonio Madueño Cárdenas, por motivo de las vacaciones de la jefa de la Unidad Registral antes mencionada;

Que, para proceder con el encargo de funciones, de acuerdo al artículo 67° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – RISC (versión 03), aprobado por la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, es preciso que el/la servidor/a cumpla con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda;

Que, en ese contexto, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 00162-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, emitió un informe favorable, señalando que el servidor Marco Antonio Madueño Cárdenas sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto de la plaza de jefe de la Unidad Registral;

Que, asimismo, debido a la existencia del diferencial remunerativo por el encargo de funciones, se solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que emitiera la disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo que, dicha Unidad a través del Memorandum N° 00116-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM, informó que la entidad cuenta con los recursos presupuestales para el pago de diferencial remunerativo por el encargo de funciones como jefe de la Unidad Registral al servidor Marco Antonio Madueño Cárdenas, con afectación al Presupuesto de Gasto 2025;

Que, mediante la Ley N° 31419, *Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción*, se han establecido los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, siendo comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, encontrándose dentro de este marco normativo a la Sunarp;

Que, la acotada Ley señala en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento;

Que, la Ley N° 31419, fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el mismo que se encuentra vigente desde el 19.05.2022, estableciendo en su numeral 14.4 del artículo 14°, los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional, siendo para el caso de Unidades orgánicas de línea y de administración interna de organismos reguladores, organismos constitucionalmente autónomos, organismos técnicos especializados, organismos público ejecutores, Poder Judicial, los siguientes: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia; b) Experiencia general: cinco (05) años; c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años; d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia: un (01) año;

Que, fue por la entrada en vigencia del referido Reglamento de la Ley N° 31419, que la Sunarp, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 311-2022-SUNARP/GG, modificó el perfil de puesto respecto a los cargos de Jefe de la Unidad Registral, Jefe de Unidad de Administración, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de las 14 Zonas Registrales, adecuando dichos perfiles a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 14.4 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, y siendo recogidos los mismos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, dispone la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos en funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción,

señalando que dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley N° 31419, las entidades públicas verifican que los funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como de no contar con los impedimentos contenidos en el Compendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública, **responsabilizando a las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, la obligación de asegurar el cumplimiento de la presente disposición;**

Que, en ese sentido, y a fin de no afectar la operatividad de la Unidad Registral, corresponde disponer el encargo de las funciones de jefe de la referida Unidad, al jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señor Marco Antonio Madueño Cárdenas, del 17.02.2025 al 03.03.2025, debiendo reconocerse el diferencial remunerativo correspondiente;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en adición a sus funciones, las funciones de jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI, al servidor **Marco Antonio Madueño Cárdenas**, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del 17 de febrero al 03 de marzo de 2025, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Unidad de Tecnologías de la Información, proceder conforme a sus atribuciones para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Marco Antonio Madueño Cárdenas, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZONA REGISTRAL N° VI – SUNARP**